
**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SABERES ANCESTRALES ARTICULADOS A LA VINCULACION CON LA SOCIEDAD
MODALIDAD VALORADOS**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo general

Impulsar la generación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales en la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de la gestión para su ejecución, en concordancia con las líneas de investigación de la institución, las necesidades locales, regionales y nacionales de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir.

Objetivos específicos

- a. Promover la investigación y su vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento;
- b. Apoyar la ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales, cuyos resultados estén orientados a la obtención de productos, procesos o servicios, nuevos o mejorados para solucionar problemas de la comunidad;
- c. Desarrollar mayores y mejores capacidades científicas y tecnológicas, a través de la promoción de las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se orienten a beneficiar a las Unidades Académicas proponentes y a otras organizaciones sociales, generando importantes impactos económicos y sociales para la región y el país; y,
- d. Contribuir al desarrollo local, provincial y regional, garantizando que los resultados de los proyectos se orienten a la solución de problemas de esos territorios, teniendo en consideración el impacto social, económico y productivo, aprovechando capacidades y recursos disponibles.

1.2 Definiciones

Para la correcta comprensión y aplicación de estas bases de la convocatoria, los términos tienen las siguientes definiciones:

1.2.1 ICITS: Es el Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes Ancestrales de la Universidad Nacional de Chimborazo que administra el Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, dando cumplimiento a las disposiciones del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación en estos ámbitos, en coordinación con las Comisiones de Investigación y Desarrollo (CID) de las diferentes Facultades

1.2.2 CID: Centros de Investigación y Desarrollo (CID) de las diferentes Facultades, son las encargadas de brindar apoyo en la gestión, formulación y ejecución de los programas y proyectos de investigación de las mismas y la consolidación de los núcleos de investigación de las carreras de la Facultad, están formados por los Profesores Investigadores de la misma, su Presidente es el Subdecano.

1.2.3 Convocatoria: Es el proceso por el cual el ICITS, en forma pública y transparente, invita al Personal Académico de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que presenten sus proyectos y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales, para evaluarlos, calificarlos y optar o no por su ejecución

1.2.4 Recepción: Es el proceso por el cual el ICITS obtiene de los Profesores(as) de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo convocados(as), los programas y proyectos de investigación científica,

desarrollo tecnológico y saberes ancestrales para su posible ejecución (tanto en forma digital, así como una copia física).

1.2.5 Formato: Es el esquema de presentación de programas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales para su posible ejecución, para esta convocatoria, se utilizará como base el “formulario para la preparación de perfiles de proyectos” que se encuentra disponible en la página web institucional, en el apartado ICITS

1.2.6 Calificación: Se considerará propuesta calificada aquella que haya sido entregada de acuerdo a las bases, reglamento, instructivo y formato establecido para esta convocatoria. Las propuestas calificadas serán elegibles para ser evaluadas y eventualmente podrán o no ser seleccionadas y aprobadas.

1.2.7 Evaluación: Es un proceso imparcial por el cual el ICITS en coordinación con los CIDs realizan el análisis y la calificación del proyecto para conocer su viabilidad técnica, institucional y ambiental, mediante evaluadores calificados internos y/o externos.

1.2.8 Selección: Las propuestas que alcancen el puntaje suficiente, serán aprobadas por el Comité Técnico de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.

1.2.9 Proyecto Valorado: Son aquellos proyectos presentados en la convocatoria y que para su ejecución utilizarán los recursos con los que ya cuenta la Universidad Nacional de Chimborazo; por tanto, no recibirán o se planificará recurso económico para su ejecución

1.2.10 Proyecto: Conjunto de actividades coordinadas, interrelacionadas y controladas con fechas de inicio y fin, que buscan cumplir con objetivos específicos de investigación muy claramente delimitados, con recursos y periodo de tiempo previamente definido.

1.2.11 Consejo de Investigación: El Consejo de Investigación es un organismo académico de carácter no colegiado que se encarga de emitir las políticas de investigación, aprobar los programas y proyectos de investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Universidad Nacional de Chimborazo. Está conformado por:

- a. El Vicerrector de Postgrado e Investigación quien lo preside;
- b. Los Subdecanos como Presidentes de las Comisiones de Investigación y Desarrollo de las Facultades;
- c. El Director del Instituto de Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes (ICITS);
- d. El Director de Vinculación con Sociedad; y,
- e. El Director del Instituto de Postgrado.

1.2.12 EVALUADOR CIEGO: Personal (interno o externos) conector del tema, designado por el ICITS conjuntamente con el CID de cada facultad, para realizar el estudio pertinente en cada proceso de evaluación.

1.2.13 COMISIÓN ANÁLISIS: Personal académico de la Unach, con experiencia en investigación y en el área de conocimiento del proyecto, para analizar el componente científico del proyecto

1.2.14 Equipo Científico, Técnico o Académico: Es el personal académico de la UNACH responsable de la ejecución del proyecto de investigación, dentro de su jornada regular de trabajo designada por la institución, no percibe honorarios adicionales por esta actividad.

Los equipos científicos estarán conformados por máximo 3 docentes por área de conocimiento, más equipos de apoyo (externos de la institución) y estudiantes; deberá agruparse en categorías de acuerdo a su nivel de responsabilidad, tipo de relación laboral y producción científica, considerando la siguiente clasificación:

a. Director del proyecto: es aquel docente titular a tiempo completo de la institución, autor del programa o proyecto que, para efectos administrativos, representa al programa o proyecto y su desarrollo posterior, ante el ICITS, el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación de la UNACH, y demás instancias internas y/o externas que correspondan. Además, es quien adquiere el compromiso de la administración del mismo, realiza las gestiones pertinentes para su ejecución con apoyo de la Unidad de Gestión de Proyectos; presenta los informes técnicos y demás requerimientos. Se le asigna para esta Actividad de Investigación hasta 31 horas semanales en su distributivo de trabajo. El personal académico no podrá intervenir en más de dos proyectos simultáneos de investigación o vinculación con la sociedad. (La asignación de horas en el distributivo, se realizará siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y cumpla con la planificación o cronograma. En caso de que habiendo sido asignadas horas para el desarrollo de la investigación, no se cumpliera la planificación o cronograma, el Director del ICITS, notificará a la Unidad de Auditoría Interna para la recuperación de los valores cancelados indebidamente)

b. Director subrogante del proyecto: Es aquel investigador que asume la dirección del proyecto bajo las siguientes condiciones:

1.- Por renuncia del Director.

2.- Por abandono de la Investigación por parte del Director. Se entenderá como abandono a la falta de seguimiento injustificado por más de dos meses, que impiden el cumplimiento de la planificación y / o cronograma de la Investigación. El incumplimiento de sus obligaciones será identificado o reportado por el Director del ICITS, y el abandono será conocido y resuelto por el Consejo de Investigación, cuya resolución impedirá que el docente ejerza la dirección, o postule a un nuevo proyecto por el período de un año.

3.- En ausencia temporal del Director.

c. Investigador adjunto: es aquel miembro del personal académico a tiempo completo que colabora en la ejecución del programa o proyecto, de ser necesario y con la justificación técnica del Director del programa o proyecto, puede solicitar la ampliación de la carga horaria para Actividades de Investigación hasta 14 horas semanales. (La asignación de horas en el distributivo, se realizará siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y cumpla con la planificación o cronograma. En caso de que habiendo sido asignadas horas para el desarrollo de la investigación, no se cumpliera la planificación o cronograma, el Director del ICITS notificará a la Unidad de Auditoría Interna para la recuperación de los valores cancelados indebidamente)

d. Becarios de Cuarto Nivel en I+D: Son los docentes que se encuentran cursando programas de doctorado y que desarrollan actividades de I+D. Su participación no es obligatoria en los proyectos

e. Asesores de Investigación: Son el Personal Académico Invitado, Honorario y Prometeos, que colaboran en actividades de asesoramiento del programa o proyecto. Su participación no es obligatoria

f. Ayudantes de Investigación: Son estudiantes de pregrado o posgrado que deben estar matriculados en la UNACH durante el tiempo de ejecución del programa o proyecto; y que participan en las actividades de investigación.

g. Personal externo: Es aquel profesional que no mantiene relaciones laborales con la institución y que colabora en el desarrollo del proyecto como contraparte de una institución, o por voluntad propia de forma ad honorem

1.2.15 Evaluador: Se considera al Personal Académico externo o de la Universidad Nacional de Chimborazo con título de cuarto nivel que haya realizado publicaciones inherentes al área del proyecto o programa y/o tenga experiencia en proyectos; experiencia en docencia en el área del proyecto o programa.

2. TIPOS, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

2.1 Categorías y Tipos de programas o proyectos

2.1.1 Categorías

- a. Proyectos nuevos.

2.1.2 Tipos

Investigación básica: Generar un nuevo conocimiento principalmente abstracto o teórico dentro de un área científica o técnica, en sentido amplio, sin un objetivo o finalidad fijada de forma previa.

Investigación aplicada: Generar un nuevo conocimiento teniendo desde un principio la finalidad o destino al que se desea arribar.

Desarrollo experimental: Fabricación y puesta a prueba de un prototipo, es decir, un modelo original o situación de examen que incluye todas las características y desempeños del nuevo producto, proceso, técnica organizacional o de comercialización.

Estas condiciones deberán ser rigurosamente fundamentadas en la formulación de los programas o proyectos y en el formulario de presentación de propuestas, deberá indicarse la tipología de proyecto de que se trate. El formulario de presentación de propuestas se encontrará disponible en el sitio web de la UNACH.

NOTA: Eventualmente un proyecto de Investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales puede pertenecer simultáneamente a más de uno de los tipos indicados, en cuyo caso el investigador deberá marcar en los casilleros respectivos en el formulario de aplicación.

2.2 Condiciones y requisitos de los proyectos

Los resultados de los proyectos deberán tener potencial (investigación) o demostrar (innovación) la generación de un impacto positivo económico y/o social.

Los proyectos deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- Cumplir con las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo, los objetivos de esta convocatoria y los especificados en el Plan Nacional para el Buen Vivir, así como con las Políticas Nacionales de Ciencia y Tecnología;
- Su ejecución será a partir de las capacidades (humanas, técnicas y tecnológicas) con los que ya cuenta la Universidad Nacional de Chimborazo y por tanto no requerirán de financiamiento de parte de la Universidad;
- Las propuestas en innovación deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas y/o externas; aprovechar oportunidades y/o satisfacer o crear mercados internos y/o externos;
- Los resultados esperados en proyectos de innovación deberán diferenciarse en lo posible de opciones alternativas existentes en el contexto nacional e internacional o que sean de conocimiento público y que estarán disponibles en el mediano plazo
- Deberá presentar como resultado producción científica distribuida de la siguiente manera:

TITULO ACADEMICO DE LOS DOCENTES DE LA UNACH	PRODUCCIÓN REQUERIDA
PhD	1 artículo en revista de alto impacto
Máster	2 regionales

Esta producción se deberá garantizar por cada participante al término del proyecto; o en su defecto entregar un libro producto de la investigación, que cumpla con los protocolos establecidos para la publicación por el grupo de investigación.

- Contribuir al desarrollo del conocimiento que permita potenciar el talento humano y sus capacidades en las áreas

científica y tecnológica,

g. Garantizar que el proyecto cuenta con la infraestructura física, tecnológica, materiales y reactivos a nivel institucional o bajo convenio con otras instituciones; y,

h. Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas no deberán tener un impacto ambiental negativo; y, de tenerlo se adjuntarán al estudio ambiental los respectivos planes de control, mitigación y manejo del posible impacto ambiental.

Las propuestas deberán reflejar la articulación con vinculación con la sociedad el cual de ser necesario podrá ser ejecutado en coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la UNACH

3. PLAZO

3.1 Plazos de ejecución de proyectos

Los proyectos deberán considerar un plazo de hasta 18 meses para la ejecución, aquellos proyectos que por su naturaleza justifiquen la prórroga del plazo referido, excepcionalmente se podría conceder sin llegar a exceder los 24 meses.

Los proyectos serán evaluados al término de cada ciclo académico, por el coordinador del CID y el Analista de Investigación que corresponda a su Facultad, con el propósito de verificar el cumplimiento del cronograma o planificación del proyecto. Los resultados de estas evaluaciones condicionarán la continuidad o no de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del ICITS de la UNACH.

3.2 Presupuesto.

Los proyectos que alcancen el puntaje requerido, dispondrán únicamente de los recursos tanto humanos, equipos, insumos, herramientas, etc., con los que ya cuenta la Universidad Nacional de Chimborazo, que han sido planificados dentro del desarrollo del proyecto y que los responsables de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNACH por medio de un documento escrito han comprometido su apoyo.

Un proyecto podrá recibir financiamiento externo, cuando se considere necesario para su ejecución. Este financiamiento deberá ser incluido en el presupuesto total del proyecto.

Los proponentes eventualmente podrán buscar financiamiento externo durante la ejecución del proyecto para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICITS.

4 ÁREAS DE INVESTIGACIÓN A SER CONSIDERADAS

Las áreas de postulación para esta convocatoria deberán estar en concordancia con las aprobadas en la Unach, y son las siguientes:

- a. Ingeniería, Industria y Construcción**
- b. Ciencias**
- c. Servicios**
- d. Salud y Servicios Sociales**
- e. Educación**
- f. Humanidades y Artes período**
- g. Ciencias Políticas, Educación Comercial y Derecho.**

5 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

5.1 Elegibilidad de las propuestas

Las propuestas de programa o proyecto deben reunir los requisitos mínimos de índole general que determinan su elegibilidad, entre los que se considera:

- a. Que sea presentado por un postulante elegible conforme el punto 5.2 de esta convocatoria;
- b. Que esté dentro de las áreas y los temas indicados en el punto 4;
- c. Que se enmarque dentro de las Políticas de Ciencia, Tecnología y políticas nacionales
- d. Que tenga impacto positivo científico y social,
- e. Que cumpla con los requerimientos de ética, bioética, y conservación del ambiente.
- f. Que el Director, subdirector, investigadores y equipo técnico deberán detallar las actividades a ejecutar dentro del proyecto de investigación planteado.

5.2 Elegibilidad de los proponentes

Se consideran postulantes elegibles los que cumplen las siguientes condiciones:

- a. Quien haya cumplido con la presentación de sus informes y evidencias mensuales de investigación en los tiempos establecidos, quien haya generado producción científica, regional, y/o libros o capítulos de libros los mismos que deberán estar registrados en el ICITS.
- b. Que el proponente del proyecto esté al día en sus obligaciones en las actividades de investigación;
- c. Que el proponente del proyecto no haya sido declarado por el Consejo de Investigación como no elegible, debido a su incumplimiento en el desarrollo, ejecución y cierre de proyectos, así como la presentación de informes y evidencias de las actividades de investigación; y,
- d. Que el postulante y equipo técnico cumpla con la normativa para poder participar en proyectos de investigación y contar con horas de investigación en su distributivo de trabajo

5.3 Participación internacional en los programas o proyectos

Los proyectos a ser presentados, deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades científicas internacionales de tal forma que aumenten su calidad, efectividad y eficiencia. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales pertinentes, promoviendo la participación de expertos, universidades e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo, ejecución y transferencia tecnológica de los proyectos.

5.4 Regulaciones específicas

Los proyectos en los que se considere que puedan generar impacto ambiental deberán presentar una consulta al Ministerio de Ambiente sobre la necesidad de una evaluación de impacto ambiental, para en lo posterior, dependiendo de la respuesta obtener la ficha o licencia ambiental, según el caso.

Los proyectos que consideren la introducción de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) al Ecuador, deberán incluir la autorización de los organismos competentes (MAGAP, MAE u otros) o un documento que indique la presentación de la solicitud a alguno de los organismos, por parte de los proponentes, como parte integrante de la postulación. El programa o proyecto no podrá iniciar sin la autorización pertinente.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

En los proyectos en los que se involucre la participación de material genético humano o animal, o animales de experimentación se deberá incluir un informe positivo de un comité de bioética debidamente reconocido por la Autoridad Sanitaria Nacional de acuerdo al Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación de los Comités de Bioética que se Relacionan con las áreas atinentes al Ministerio de Salud Pública, publicado en el Registro Oficial # 361, de 21 de septiembre de 2006. Los investigadores deberán tomar en cuenta la Política

Nacional de Bioética y todos los aspectos éticos y jurídicos establecidos en las normas nacionales e internacionales.

5.5 Ejecución de propuestas

Se considerará para la ejecución de los proyectos aquellos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 80 PUNTOS.

Adicionalmente se considerará para la priorización la correspondencia de la propuesta entre tiempos de investigación, número de investigadores y producción científica esperada; y su articulación con la Vinculación con la Sociedad. Así también que el proyecto presentado brinde solución a una necesidad social, esté vinculado a las líneas de investigación de la UNACH y sea aprobado por el Consejo de Investigación.

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en formato físico y digital en el ICITS, en los formatos aprobados, mismos que estarán disponibles en la página web de la institución.

El proyecto deberá estar firmado por el Director postulante.

Listado de documentos y requisitos que se deben presentar adjuntos a la propuesta:

- a. Oficio de presentación de propuesta;
- b. Acción de personal de los docentes que intervendrán en el proyecto
- c. Declaración de que el director del programa o proyecto presentado es el autor del mismo, y no pertenece a un tercero;
- d. Certificaciones respecto de la consulta que se menciona en el punto 5.4 de esta convocatoria o de ser el caso el informe de un comité de ética debidamente reconocido;
- e. Certificados de las Unidades académicas o administrativas que se comprometan a la entrega de bienes, equipos o insumos para el desarrollo del proyecto; y,
- f. En caso de investigaciones conjuntas la carta compromiso de la institución colaboradora mencionando claramente su interés y forma de participación

Toda la documentación descrita deberá ser actualizada, original y presentada en idioma español.

Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases serán descalificadas automáticamente, la verificación de cumplimiento la realizará el ICITS por medio de los analistas de investigación.

6.1 Documentación y fecha límite para la presentación de propuestas

Las bases de la convocatoria, y demás documentación correspondiente para la presentación de la propuesta estarán disponibles en la página web de la institución.

Las propuestas se recibirán durante el primer mes de inicio del período académico

Los términos aquí mencionados deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo. En caso de dudas se regirá a lo establecido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

6.2 Preguntas y aclaraciones

Las preguntas relativas a esta convocatoria, deberán ser dirigidas al ICITS y/o CID de cada facultad, los analistas de investigación prestarán asesoría a los postulantes, de modo que se cumpla con estas bases, acercándose a las oficinas de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Campus la Dolorosa.

Una vez que el ICITS ha receptado las propuestas, conjuntamente con el CID se procederá a nombrar la Comisión de análisis, conforme lo estipulado en el punto 1.2.13, e iniciará el proceso de evaluación que consta de las siguientes

fases:

- Fase 1. Calificación
- Fase 2. Evaluación
- Fase 3. Aclaración de dudas
- Fase 4. Selección
- Fase 5. Aprobación

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta fase el ICITS nombrará una comisión de análisis para que valore el proyecto como un trabajo de investigación, en un lapso no mayor a cinco días laborables. Cumplidos todos estos requerimientos las propuestas se considerarán calificadas y pasarán a las fases siguientes: Evaluación, Aclaración de dudas y Selección.

Si la propuesta es valorada como investigación el ICITS nombrará pares evaluadores ciegos conforme lo estipulado en el punto 1.2.12.

Los directores de proyectos no seleccionados podrán solicitar este informe, aunque no podrán apelar al mismo.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas CALIFICADAS serán sometidas a la respectiva evaluación, en los siguientes aspectos:

Evaluación Científico-Técnica; y,
Evaluación del planteamiento de la propuesta

8.1 Evaluación Científico-Técnica

Las propuestas serán evaluadas científica y técnicamente por dos pares ciegos, seleccionados de acuerdo a sus perfiles y designados por el Comité de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación del ICITS.

La calidad Científico-Técnica de una propuesta se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1.1 Metodología de la Investigación Científica

Lo(s) postulante(s) deberá(n) diferenciar claramente el programa o proyecto propuesto de otros de las mismas características, que hayan sido ejecutados con aporte de otros Programas o fondos del Estado. Para esto se deberá identificar:

- a. Estado del arte en el que se establecerá el conocimiento actual sobre el tema de investigación planteado
- b. Diagnóstico, problema o necesidad, importancia de realizar la investigación y el aporte especial que el proyecto aporta con relación a otros anteriores;
- c. La calidad de los objetivos generales y específicos, las metodologías, resultados, productos esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores; y,
- d. Descripción de fuentes de información, el análisis bibliográfico y el estado del arte de la realidad tecnológica pertinente.

Para proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica se identificará, además:

- e. Características de las innovaciones, resultados esperados, y su nivel de desarrollo, además se indicará la factibilidad de aplicación y las ventajas competitivas;
- f. Articulación con el sector productivo y fortalecimiento de las capacidades físicas;
- g. Búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares.

8.1.2 Impacto científico y tecnológico

Este criterio se refiere a la vinculación que debe existir entre los resultados esperados y la contribución de los mismos en el desarrollo social, económico, científico y tecnológico del país, en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir.

Se relaciona con las contribuciones esperadas de los programas o proyectos al desarrollo científico y tecnológico del país, y se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a. La generación de nuevos conocimientos científicos;
 - b. La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo;
 - c. La formación académica formal y de capacidades;
 - d. Generación de propiedad intelectual; y,
 - e. Perspectivas de desarrollo en el corto y mediano plazo de una línea de investigación en el tema propuesto.
- Para los proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica se tomará en cuenta, además:
- g. Impacto potencial de los resultados del programa o proyecto en el ámbito comercial y la generación de empleo;
 - h. La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (Productos, procesos, servicios tecnológicos); y,
 - i. Factibilidad de aplicación y transferencia de los resultados.

8.1.3 Transferencia de resultados

La transferencia de resultados en proyectos de investigación científica obligatoriamente debe cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Sectores que podrían beneficiarse de los resultados;
- b. Nivel de aplicabilidad de los resultados;
- c. Registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto; (si aplica)
- d. La metodología de transferencia de resultados; y
- e. Las capacidades de negociación y de comercialización reflejadas en un modelo de negocios.
- f. Producción científica

8.1.4 Capacidad de gestión

Este criterio tiene relación con la coherencia que debe existir entre el plan de trabajo (Cronograma de actividades y valorado), la metodología y los resultados esperados (programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos técnicos, tecnológico y plazos asignados al proyecto).

Tomando en cuenta los criterios de evaluación, se asignará una calificación a cada uno de los criterios antes mencionados. Para obtener el puntaje científico-técnico del proyecto, las calificaciones se ponderarán de la siguiente forma:

Criterios de Evaluación	Calificación	Máximo
Estado del arte		5
Consistencia del planteamiento del diagnóstico, problema/ necesidad de investigación		5
Metodología de investigación propuesta		5
Calidad de formulación de objetivos general y específicos		5
Consistencia de la relación título, problema, metodología, resultados esperados		10
Calidad de Resultados Esperados		13
Impacto de los resultados		12

Generación de nuevos conocimientos científicos		10
Factibilidad de aplicación y transferencia de resultados		10
Proyección de generación de producción científica basada en los resultados del proyecto de investigación		15
Pertinencia de los miembros del equipo de investigación, con relación al proyecto		5
Proyectos cofinanciados		5
TOTAL		100

8.2 Evaluación del planteamiento de la propuesta.

Esta evaluación se relaciona con la coherencia en el planteamiento de la propuesta, que posibilitará un adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de la misma. La evaluación será llevada a cabo por el analista de investigación del ICITS designado y tendrá un tiempo máximo de cinco días para realizarla. Los criterios y ponderación, serán los siguientes:

FICHA DE EVALUACIÓN

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
1.1	TIPOLOGÍA	Investigación Básica <input type="checkbox"/> Investigación Aplicada <input type="checkbox"/> Experimental <input type="checkbox"/>	
1.2	TÍTULO DEL PROYECTO		
1.3	AREA TEMATICA DE I+D EN LA QUE TENDRÁ IMPACTO EL PROYECTO		
1.4	AREA DE CONOCIMIENTO		
1.5	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN		
1.6	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
1.7	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO	ESPECIFICA:	NO ESPECIFICA:
1.8	Director(a) del Proyecto	e-mail:	

2. INVESTIGACIÓN COMPARTIDA	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
Investigación Compartida		5	
SUBTOTAL:		5	

3. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
Realiza una síntesis clara y concisa del Proyecto		3	
SUBTOTAL:		3	

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
4.1 Estado del arte		1	
4.2 Definición del problema y justificación		2	

SUBTOTAL:		3	
------------------	--	----------	--

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
5.1 Describe mecanismos de sostenibilidad del Proyecto – Responde a preguntas...		5	
5.2 Articulación a la Vinculación con la Sociedad		5	
SUBTOTAL:		10	

6. EFECTOS MULTIPLICADORES DEL PROYECTO (INVESTIGACIÓN)	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
Describe como los resultados del Proyecto Contribuyen a: - Generación de nuevas investigaciones - Desarrollar nuevas metodologías, procedimientos		5	
SUBTOTAL:		5	

7. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
7.1 Beneficiarios directos		3	
7.2 Beneficiarios Indirectos		3	
SUBTOTAL:		6	

8. OTROS	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
8.1 IMPACTO DEL PROYECTO		2	
8.2 FACILIDADES DE TRABAJO		2	
8.3 IMPACTO AMBIENTAL Y/O SOCIAL		1	
8.4 ASPECTOS BIOÉTICOS Y SOCIALES		1	
8.5 REFERENCIAS CITADAS		2	
SUBTOTAL:		8	

9. MATRICES	Calif.	Máximo	OBSERVACIONES
9.1 MATRIZ DE MARCO LÓGICO		25	
9.2 CRONOGRAMA DE TRABAJO		5	
9.3 MATRIZ DE PONDERACIÓN		20	
9.4 MATRIZ ECONOMICA VALORADA		10	
SUBTOTAL:		60	

9. ACLARACIÓN DE DUDAS

El Comité podrá convocar al Director del proyecto, como parte del proceso de evaluación, a una presentación oral o escrita de aspectos concretos del mismo, en temas técnicos, éticos y ambientales, que contribuya a determinar la consistencia y la viabilidad global del programa o proyecto. Como, por ejemplo:

- a) Requerimiento de información complementaria.
- b) Ejecución parcial del programa o proyecto.
- c) Modificaciones al título del programa o proyecto, cuando los cambios al mismo lo hicieren recomendable.
- d) Fortalecimiento del equipo de investigación.

- e) Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.
- f) De ser el caso, presentación de un plan de protección ambiental.
- g) Redefinición de los objetivos específicos del programa o proyecto.

El tiempo límite de esta fase será de una semana a partir de la fecha de notificación.

10. SELECCIÓN

Los resultados de las evaluaciones serán resumidos y reportados por el Analista de investigación de cada facultad en un informe que contenga detalles de la evaluación. Esta información será enviada en un plazo no mayor a tres días laborables al Consejo de investigación para que lo conozca y de ser el caso sea aprobada mediante resolución a fin de ser seleccionado e incluirlo en el portafolio institucional. Los directores de proyectos no seleccionados podrán solicitar este informe, aunque no podrán apelar al mismo.

11. APROBACIÓN E INICIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La aprobación de los programas y proyectos se efectuará mediante resolución de Consejo de Investigación.

La resolución de aprobación será notificada a cada postulante, mediante oficio y correo electrónico.

Las aprobaciones se registrarán a las Resoluciones de la Contraloría General del Estado, que fija Normas y Procedimientos sobre Rendición de Cuentas

Luego de la aprobación el ICITS, se reserva el derecho de solicitar cambios puntuales en aspectos del proyecto que juzgue importantes.

Las horas de investigación de los docentes que tengan proyectos aprobados se asignarán para el período académico próximo según las disposiciones que se emitan por el Vicerrectorado Académico de la UNACH.

Los proyectos aprobados iniciarán en el próximo período académico, con la finalidad de no modificar los distributivos académicos y mantener la planificación académica institucional.

11.1 Licencia Ambiental

En los casos en los que el Ministerio de Ambiente determine que se necesita realizar un estudio de impacto ambiental, previo a la firma del convenio o contrato será necesaria la obtención de la licencia y ficha ambiental pertinente.

11.2 Evaluación ética

De considerar conveniente la Comisión Técnica podrá conformar un comité AD-HOC integrado por un representante del Ministerio de Ambiente, uno del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, uno del Ministerio de Salud y un delegado del Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, para revisar las evaluaciones de responsabilidad ética y social de las propuestas, y resolverá en última instancia el tema propuesto.

12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los postulantes beneficiarios deberán dar todas las facilidades necesarias para realizar el seguimiento, control y evaluación de los programas o proyectos, conforme a los procedimientos establecidos por el ICITS.

13. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

De Conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador en la cual se

reconoce a la propiedad intelectual como un tipo de “Propiedad”, es obligación del ICITS garantizar que se respete estos derechos, para lo cual se solicita a los postulantes adjuntar a la presentación de sus proyectos, la declaración expresa de la autoría responsabilizándose sobre la originalidad de la investigación en todas sus etapas.

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos de propiedad intelectual que resulten de los proyectos, será propiedad de la UNACH y de los proponentes, en los siguientes porcentajes:1) UNACH 82,5% 2) El investigador principal 17,5%. En el caso de existir aportes adicionales los porcentajes corresponderán a los montos de aporte.

La divulgación de los resultados del proyecto, deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan para el efecto y, en ningún caso podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución de los proyectos deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de las partes.

Lo expuesto no obstará al derecho de la UNACH a través del ICITS a publicar los informes que reciba, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte a los propósitos establecidos en el presente numeral.

14. CRONOGRAMA

- a) Presentación de propuestas: **Durante el 1er mes de iniciado el semestre**
- b) Preguntas y respuestas: **durante el 1er mes de iniciado el semestre**
- c) Cierre de recepción de propuestas: **último día del primer mes de iniciado el semestre**
- d) Convalidación de errores: **Primera semana del segundo mes de iniciado el semestre**
- e) Validación: **Segunda semana del segundo mes de iniciado el semestre**
- f) Evaluación Pares Ciegos: Tercera semana del segundo hasta la tercera semana del tercer mes (1 mes)
- g) Selección: hasta la cuarta semana del tercer mes de iniciado el semestre
- h) Notificación de resultados: **hasta la primera semana del cuarto mes de iniciado el semestre**
- i) Inicio de ejecución del Proyecto: **Primera semana del siguiente periodo académico**

15. PRORROGAS DEL PLAZO DE LOS PROYECTOS

El ICITS aprobará la prórroga del plazo de los proyectos, siempre que lo solicite el Director del Proyecto por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la misma, únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el ICITS, que impiden el cumplimiento del cronograma o planificación, que en ningún caso podrá ser la ausencia del Director, investigadores o personal de apoyo, o la falta de equipamiento e insumos necesarios para la investigación, puesto que las señaladas causas deben ser previstas por el Director del Proyecto, previo a su presentación.

La prórroga de plazo únicamente podrá ser aprobado por Consejo de Investigación

16. DISPOSICIONES GENERALES

La no selección de proyectos no dará lugar a ningún tipo de reclamo por parte de los proponentes; pero si podrán solicitar la devolución de toda la documentación física entregada.

Las Tesis o trabajos de titulación de los programas de doctorado, no serán consideradas dentro de la presente convocatoria

REFERENCIAS:

Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo
Reglamento del Sistema de Ciencia, Innovación Tecnología y Saberes Ancestrales de la UNACH
Bases de la Convocatoria de Proyectos Aprobada en 2015.



Libres por la Ciencia y el Saber

Unach
SECRETARÍA
GENERAL

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SABERES ANCESTRALES ARTICULADOS A LA VINCULACION CON LA
SOCIEDAD MODALIDAD VALORADOS**

Manual de Usuario: Instructivo para completar el formulario de "Gastos en I + D". Versión 1. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.2016

CERTIFICO: Que la presente normativa fue analizada y aprobada en segundo debate por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de mayo de 2017.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL